



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 04 CUATRO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

Siendo las 11:00 once horas del día 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en el Centro Cívico, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaría de Obras Públicas Municipales, y el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021
 - 3.1 En virtud del oficio DE/607/2021 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso Estatal disponible para cuatro obras.
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten initials in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in green ink]



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, declara abierta la sesión.-----

3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Miguel Antonio Parrodi Espinosa, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, quien informa que con fecha 03 de junio de 2021 fue recibida en la Coordinación General del COPLADEM la copia del oficio DE/607/2021 suscrito por el Lic. Víctor H. Medina Huerta, Director de Egresos, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso disponible para 04 cuatro obras.-----

3.1 En virtud del oficio DE/607/2021 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso Estatal disponible para cuatro obras.

En fecha 03 de junio de 2021, fue recibida en la Coordinación General del COPLADEM la copia del oficio DE/607/2021 mediante el cual el Director de Egresos comunicó que se cuenta con recurso Estatal disponible para 04 cuatro obras nuevas denominadas: "Rehabilitación de calles e infraestructura de la colonia Cimatarío 3ª. Sección, Delegación Centro Histórico", "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 31", "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 32" y "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 33", por un monto en suma de \$115'000,000.00 (Ciento quince millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en atención al oficio SOPM/595/2021 fechado el 03 de junio de 2021, según se refiere en el oficio DE/607/2021.-----

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio DE/607/2021, mismo del que se adjuntó copia para conocimiento en la convocatoria, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexo 1).-----



En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2021, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Miguel Antonio Parrodi Espinosa, somete a consideración de los miembros del COPLADEM la propuesta de obras nuevas referidas en el oficio DE/607/2021 con recurso Estatal.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que las obras nuevas están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, y que atiende a una necesidad social de mantenimiento vial, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se tienen por aprobadas las obras nuevas denominadas: "Rehabilitación de calles e infraestructura de la colonia Cimatario 3ª. Sección, Delegación Centro Histórico", "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 31", "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 32" y "Mantenimiento vial en diversas vialidades en el Municipio de Querétaro, Frente 33", por un monto en suma de \$115'000,000.00 (Ciento quince millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo referido en el oficio DE/607/2021, aprobándose su inclusión en la Propuesta de Obra Anual 2021.-----

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado.-----

En uso de la voz la Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, informa que con fecha del 03 de junio de 2021 fue recibido en la Secretaría de Obras Públicas el oficio DE/613/2021 suscrito por el Lic. Víctor H. Medina Huerta, Director de Egresos, mediante el cual comunica que se cuenta con recurso adicional de \$381,993.01 (Trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.) del fondo Directo Municipal para la obra contratada 2021-0014 denominada "Mantenimiento vial y reconstrucción con concreto hidráulico sobre calle Ignacio Pérez, Delegación Centro Histórico del Municipio de Querétaro, Qro." Lo anterior, en atención al oficio SOPM/DO/1032/2021 fechado el 01 de junio de 2021, según se refiere en el oficio DE/613/2021.-----

Asimismo, en uso de la voz la Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, informa que con fecha del 03 de junio de 2021 fue recibido en la Secretaría de Obras Públicas el oficio DE/610/2021 suscrito por el Lic. Víctor H. Medina Huerta, Director de Egresos, mediante el cual en alcance al oficio DE/446/2021 donde se informa la factibilidad financiera con recurso Directo Municipal para la obra identificada con el número 2021-0104 "Mantenimiento vial en vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 30", se hace el conocimiento que se identificaron



ahorros y economías en el recurso Estatal del POA 2021 por lo que la obra se regularizará por cambio de recurso.-----

En este acto se exhiben a la vista de los presentes los oficios DE/613/2021 y DE/610/2021, y se agrega la correspondiente copia a la presente acta como parte de la misma (Anexo 2 y Anexo 3).-----

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Miguel Antonio Parrodi Espinosa, somete a consideración de los miembros del COPLADEM lo expuesto en asuntos generales por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, siendo la adición de recurso por un monto de \$381,993.01 (Trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.) del fondo Directo Municipal para la obra contratada 2021-0014 denominada "Mantenimiento vial y reconstrucción con concreto hidráulico sobre calle Ignacio Pérez, Delegación Centro Histórico del Municipio de Querétaro, Qro.", de conformidad con lo descrito en el oficio DE/613/2021. Asimismo, hace del conocimiento la regularización de la obra número 2021-0104 "Mantenimiento vial en vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 30" por cambio de recurso.-----

Los miembros del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Tercero. Se tienen por aprobada la adición de recurso por un monto de \$381,993.01 (Trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.) del fondo Directo Municipal para la obra contratada 2021-0014 denominada "Mantenimiento vial y reconstrucción con concreto hidráulico sobre calle Ignacio Pérez, Delegación Centro Histórico del Municipio de Querétaro, Qro.", de conformidad con lo descrito en el oficio DE/613/2021.-----

Cuarto. Se tiene de conocimiento la regularización de la obra número 2021-0104 "Mantenimiento vial en vialidades del Municipio de Querétaro, Frente 30" por cambio de recurso, y su consideración en la Propuesta de Obra Anual 2021.-----

Quinto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

Transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

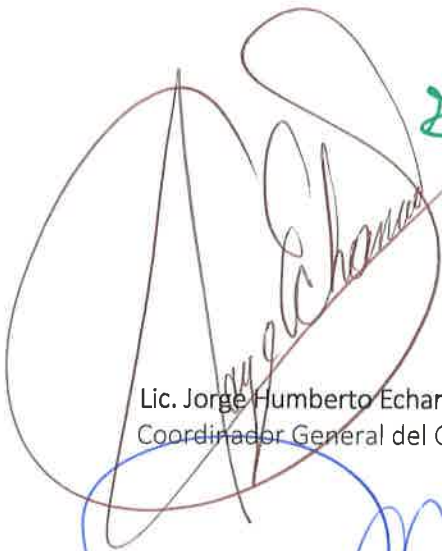
5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Miguel Antonio Parrodi Espinosa, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

4




Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM




Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo
Coordinador General del COPLADEM



Mtro. Darío Malpica Basurto
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del
COPLADEM



Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,
Diputada representante de la LIX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM



Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM



Arq. Leonardo Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social ante el
COPLADEM



Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada



LAE. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 04 CUATRO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/607/2021
Querétaro, Qro. 03 de junio de 2021

Arq. Oriana López Castillo
Secretaría de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención a los oficios **SOPM/595/2021** fechado el 03 de junio del 2021 y recibido en esta Dependencia el 03 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN CALLES E INFRAESTRUCTURA DE LA COLONIA CIMATARIO 3A. SECCIÓN, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	65,000,000.00
2	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 31	11,000,000.00
3	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 32	30,000,000.00
4	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 33	9,000,000.00
TOTAL		115,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Estatal, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)..

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

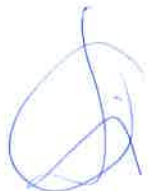
Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente



Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Jorge Humberto Echánove Carrillo - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EJO





Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/613/2021
Querétaro, Qro. 03 de junio de 2021

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención a los oficios **SOPM/DO/1032/2021** fechado el 01 de junio del 2021 y recibido en esta Dependencia el 02 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2021-0014	MANTENIMIENTO VIAL Y RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE IGNACIO PÉREZ, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.	381,993.01
TOTAL		381,993.01

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."


El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente


Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/610/2021
Querétaro, Qro. 03 de junio de 2021

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En alcance al oficio DE/446/2021 en el que se informa la factibilidad financiera con recurso "Directo Municipal" para la obra identificada con el número 2021-0104 "MANTENIMIENTO VIAL EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 30"; al respecto le informo que se identificaron ahorros y economías en el Recurso Estatal del POA 2021 por lo que dicha obra se regularizará por cambio de recurso.

Lo anterior con fundamento en el artículo tercero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, que para pronta referencia se cita:

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables... (Transcripción).

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el H. Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2020, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."


El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente


Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p. - Archivo
LOT/EJO